



DESPACHO : 0005 Sala Segunda

Fecha de Votación: miércoles, 8 marzo, 2017

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
08-000644-1027-CA	Ordinario	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	2017/ 000328	9:30 am

Por tanto: En lo que fue objeto de recurso, se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
10-001475-0166-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 000329	9:35 am

Por tanto: Se aprueba la resolución consultada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-000453-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 000330	9:40 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: miércoles, 8 marzo, 2017

Por tanto: Con vista en los Boletines Judiciales números 4, 5, 6 y 7 de fechas 5, 6, 9 y 10 de enero de 2017 respectivamente, donde consta la publicación del voto de la Sala Constitucional número 2016-018735, de las nueve horas y cincuenta minutos de veintiuno de diciembre del dos mil dieciséis, que declaró sin lugar la acción de inconstitucionalidad número 13-001625-0007-CO, promovida por Amaral Sequeira Enríquez, Óscar Uribe López, Sindicato de Profesionales en Ciencias Médicas de la CCSS e Instituciones Afines, SIPROCIMECA, Sindicato Nacional de Médicos Especialistas (SINAME) contra la Ley N° 9121, de 11 de febrero del 2013, Interpretación Auténtica de los artículos 5° y 13, de la Ley N° 6826, Ley de Incentivos a los Profesionales en Ciencias Médicas, de 22 de diciembre de 1982, y no existiendo ya ningún obstáculo para entrar a decidir el presente asunto, procédase a resolver el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-001044-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 000333	9:55 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-001081-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 000334	10:00 am

Por tanto: En lo que fue objeto de agravio, se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-001185-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 000347	11:05 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: miércoles, 8 marzo, 2017

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-001214-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 000335	10:05 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-001292-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 000336	10:10 am

Por tanto: Se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-001370-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 000337	10:15 am

Por tanto: En lo que fue objeto de agravio, se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-001470-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 000348	11:10 am

Fecha de Votación: miércoles, 8 marzo, 2017

Por tanto: Se revoca el fallo impugnado en cuanto condenó al Estado a pagar a los actores: María de los Ángeles Pérez Pérez, Vera Virginia Vargas Calvo, Victoria Eugenia Soto Cordero, Walter Gamboa Rodríguez y Xiomara Zamora Cantillano, la fórmula de reajuste automático establecida en la resolución del Servicio Civil n.º DG-cero setenta y ocho – ochenta y nueve. En su lugar, en cuanto a estos actores, se acoge la excepción de falta de derecho, se declara sin lugar la demanda en todos sus extremos y se les condena al pago de ambas costas fijando las personales en trescientos mil colones a cada uno. También se condena al pago de costas a los otros cuatro actores perdedores: Jorge Godínez Vargas, Manuel Pérez Garita, Julieta Abarca Robles y Marvin Rodríguez Villalobos, en cien mil colones cada uno, para un total de novecientos mil colones de costas de los nueve demandantes vencidos. Aunado a ello, se revoca el voto recurrido en cuanto resolvió: "Si alguno de los actores, se hubiera acogido a la jubilación, se ordena la revalorización de la pensión", pretensión que se deniega y se acoge la excepción de falta de derecho interpuesta por la accionada. Se modifica el fallo recurrido en cuanto fijó los honorarios de abogado en el quince por ciento de la condenatoria y en su lugar de establecen en la suma prudencial de tres millones de colones, a razón de cien mil colones por cada uno de los actores que se comprobó tenían el derecho reclamado. Por último, se corrige el error material contenido en el encabezado de la sentencia impugnada, para que se lea correctamente la cédula de Floribeth Cordero Rivera la uno-seis ocho cuatro-ocho ocho ocho y la cédula de Nelson Gustavo Rojas Alvarado la dos-tres ocho tres-dos seis cero, y no como por error se indicó. En todo lo demás objeto de recurso, se confirma el fallo impugnado. VOTO SALVADO: La Magistrada Varela Araya salva el voto, solamente, en cuanto le concedió a las personas actoras Abel Gómez Zúñiga, Ana Lorena López Alfaro, Anais Díaz Vargas, Blanca Iris Alfaro Jiménez, Danilo Murillo Barrios, Flor María Rivera Campos, Floribeth Cordero Rivera, Gerardo Alberto Ramos Vargas, Guiselle Patricia Valverde Obando, Guiselle Rodríguez Vargas, Ileana Chaves Arroyo, Irene Mora Solano, José Francisco Bonilla Ureña, José Luis León Barquero, Luis Javier González Vargas, María Bernarda Vásquez Bolaños, María Cecilia Corrales Arrieta, María de los Ángeles Durán Alfaro, María de los Ángeles Ramírez Rojas, Maribel Ureña Montero, Marietta Montero Zúñiga, Mayra Vargas Rojas, Nelson Gustavo Rojas Alvarado, Nidia Brenes Castro, Patricia Castillo Vargas, Roxana Calvo Barrantes, Susana Mejía Chavarría, Wilberth Duarte Flores, Willy Henry Chaves Sánchez y Zaida Corea Palma, la aplicación de la fórmula de reajuste automático contenida en la resolución de la Dirección General del Servicio Civil n.º DG-cero setenta y ocho – ochenta y nueve, a partir del dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y tres, a futuro. En su lugar otorga dicho derecho hasta el cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro en que se derogó aquella resolución por la DG-cero cuarenta y seis-noventa y cuatro. VOTO SALVADO: El magistrado Sánchez Rodríguez salva el voto, revoca la sentencia recurrida y desestima la demanda en todos sus extremos con las costas a cargo de los actores.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-001502-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 000349	11:15 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida, en lo que fue objeto de agravio.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: miércoles, 8 marzo, 2017

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-001532-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 000338	10:20 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-001844-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 000339	10:25 am

Por tanto: En lo que fue objeto de recurso, se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-002010-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 000350	11:20 am

Por tanto: En lo que fue objeto de agravio, se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-002227-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 000340	10:30 am

Por tanto: En lo que fue objeto de agravio, se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: miércoles, 8 marzo, 2017

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-003459-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 000351	11:25 am

Por tanto: Se revoca lo resuelto, únicamente en cuanto exoneró del pago de ambas costas para en su lugar, imponer el pago de dichos gastos, fijando las personales en la suma de trescientos mil colones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-005519-1027-CA	Ordinario	SALA SEGUNDA	2017/ 000341	10:35 am

Por tanto: En lo que fue objeto de agravio, se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
12-000629-0639-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 000352	11:30 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
12-001419-1102-LA	Riesgo del trabajo	LABORAL	2017/ 000353	11:35 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida en lo que fue objeto de recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: miércoles, 8 marzo, 2017

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
12-300345-0297-LA	Riesgo del trabajo	LABORAL	2017/ 000354	11:40 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-000043-0639-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 000355	11:45 am

Por tanto: Por haber sido omitido en su oportunidad, se admite la prueba documental que rola a folios 52 a 71 del expediente y se pone en conocimiento de las partes por el plazo de tres días para lo que corresponda.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-000451-1001-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 000356	11:50 am

Por tanto: Se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-000501-1288-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 000357	11:55 am

Fecha de Votación: miércoles, 8 marzo, 2017

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-000888-0505-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 000358	12:00 pm

Por tanto: Se anula la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-001916-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 000359	12:05 pm

Por tanto: Se revoca parcialmente la sentencia impugnada, únicamente en cuanto otorgó diferencias sobre los "demás pluses y derechos salariales, producidas por las sumas adeudadas", extremo que se deniega, acogiéndose a su respecto la excepción de falta de derecho. En todo lo demás objeto del recurso, se confirma el fallo impugnado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-001938-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 000360	12:10 pm

Por tanto: Se revoca el fallo impugnado en lo que fue objeto de recurso. En su lugar se confirma el de primera instancia, aclarando que los intereses deberán calcularse con base en los montos sin indexar.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: miércoles, 8 marzo, 2017

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-002416-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 000342	10:40 am

Por tanto: En lo que fue objeto del recurso, se confirma el fallo impugnado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000033-1085-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 000361	12:15 pm

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000106-0929-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 000362	12:20 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000278-1125-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 000363	12:25 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: miércoles, 8 marzo, 2017

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000584-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 000364	12:30 pm

Por tanto: Se revoca parcialmente la sentencia impugnada, únicamente en cuanto otorgó diferencias sobre los "demás pluses y derechos salariales, producidas por las sumas adeudadas", extremo que se deniega, acogiéndose a su respecto la excepción de falta de derecho. En todo lo demás objeto del recurso, se confirma el fallo impugnado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-001761-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 000365	12:35 pm

Por tanto: Se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-001875-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 000343	10:45 am

Por tanto: Se modifica la sentencia impugnada y se corrige el error material contenido en el Por Tanto de ese pronunciamiento, en el sentido de que el total a cancelar por el rubro de vacaciones es de cinco mil cuarenta dólares (\$5.040), y por aguinaldo el monto de once mil trescientos dieciocho dólares (\$11.318); según lo estipulado en el Considerando VII de la sentencia de segunda instancia. En lo demás objeto de impugnación, se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: miércoles, 8 marzo, 2017

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-002212-1178-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 000366	12:40 pm

Por tanto: Se confirma la sentencia de segunda instancia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000082-1113-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 000367	12:45 pm

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida, en lo que fue objeto de recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000108-0929-LA	Ordinario	LABORAL	2017/ 000368	12:50 pm

Por tanto: Se modifica la sentencia recurrida en cuando condenó a la accionada a pagar al actor las sumas por concepto de horas extraordinarias, auxilio de cesantía, preaviso, aguinaldo y vacaciones proporcionales indicadas, para en su lugar condenarle a resarcirle: por concepto de horas extra, CUATRO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE COLONES CON CINCUENTA CÉNTIMOS; por un mes de preaviso CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN COLONES CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS; por auxilio de cesantía UN MILLON SEISCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA COLONES; por vacaciones proporcionales CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS COLONES CON OCHENTA CÉNTIMOS y por aguinaldo proporcional CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO COLONES CON CINCO CÉNTIMOS. Del monto a pagarse rebájese la suma correspondiente a cuotas obreras y envíese a la Caja Costarricense de Seguro Social. Remítase copia de este fallo a la entidad indicada para lo de su competencia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: miércoles, 8 marzo, 2017

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000067-0307-CI	Sucesión	CIVIL	2017/ 000369	12:55 pm

Por tanto: Se aprueba la resolución del Tribunal Agrario en cuanto declaró que el competente para conocer del presente asunto es el Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000109-0220-CI	Sucesión	CIVIL	2017/ 000370	1:00 pm

Por tanto: El competente para conocer del presente asunto es el Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía de Heredia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.